



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0160**

**(Acta 06 del 12 de marzo de 2020)**

---

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la  
Facultad de Ciencias”***

---

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus funciones delegadas en el Parágrafo IV del Artículo 4 de la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** VALERIA SERRANO RODRIGUEZ con DNI 1015478423-, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de Pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Oklahoma - Estados Unidos del 24 agosto de 2020 al 11 diciembre de 2020.

**QUE** el Comité Asesor de Pregrado de Biología en su sesión del 25 de febrero de 2020, Acta No.7, recomendó otorgar aval para que la estudiante curse asignaturas en la Universidad de Oklahoma - Estados Unidos.

**QUE 2.** JULIANA FLOREZ TORRES con DNI 1018498593, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de Pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorroga de movilidad saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Macquarie University - Australia del 27 julio de 2020 al 23 noviembre de 2020

**QUE** el Comité Asesor de Pregrado de Biología en su sesión del 25 de febrero de 2020, Acta No.07, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice prorroga de movilidad en la modalidad de cursar asignaturas en Macquarie University - Australia.

**QUE 3.** DANIEL MONROY CUCUNUBÁ con DNI 1233894805, del programa de Farmacia, a través del Comité Asesor de Pregrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad Politécnica de Valencia - España, del 01 de septiembre de 2020 hasta el 29 de enero de 2021.

**QUE** el Comité Asesor del Programa Curricular de Pregrado de Farmacia en su sesión del 24 de febrero de 2020, Acta No.04, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas en la Universidad Politécnica de Valencia.

**QUE 4.** MARIA CAMILA VERA SIERRA con DNI 1020838140, del programa de Farmacia, a través del Comité Asesor de Pregrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Santiago de Compostela / España, del 09 de septiembre de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020.

**QUE** el Comité Asesor del Programa Curricular de Pregrado de Farmacia en su sesión del 10 de febrero de 2020, Acta No.03, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas en la Universidad de Santiago de Compostela / España,

**QUE 5.** ANGELA PATRICIA VALENCIA MEJÍA con DNI 1020833306, del programa de Farmacia, a través del Comité Asesor de Pregrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Santiago de Compostela / España, del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

**QUE** el Comité Asesor del Programa Curricular de Pregrado de Farmacia en su sesión del 10 de febrero de 2020, Acta No.03, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas en la Universidad de Santiago de Compostela / España,

**QUE 6.** GERMAN JESID PERALTA CAMACHO con DNI 1032502500, del programa de Química, a través del Comité Asesor de Pregrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de Estancia de Investigación (Trabajo de Grado) en la Purdue University / Estados Unidos del 15 de Junio de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

**QUE** el Comité Asesor de Pregrado de Química en su sesión del 06 de marzo de 2020, Acta No.08, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice Estancia de Investigación (Trabajo de Grado) en la Purdue University / Estados Unidos.

**QUE** el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 12 de marzo de 2020, Acta No. 06, luego de estudiar las solicitudes:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AVALAR** movilidad académica internacional para 2020-2 en Universidad de Oklahoma - Estados Unidos del 24 agosto de 2020 al 11 diciembre de 2020., a la VALERIA SERRANO RODRIGUEZ con DNI 1015478423-, del programa de Biología.

Universidad de Oklahoma		Universidad Nacional de Colombia Plan de estudios de Biología-2513	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
30674	Evolution	2017528	Evolución

43303	Animal Behaviour	2017804	Etología
43350	Lake Ecology	2017532	Limnología
43315	Ichthyology	2017819	Ictiología
43312	Biological conservation	2017541	Introducción a la Biología de la conservación

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 2. AVALAR** prorroga de movilidad académica internacional para 2020-2 en la Macquarie University - Australia, del 27 de julio de 2020 hasta el 23 de noviembre de 2020, a la estudiante JULIANA FLOREZ TORRES con DNI 1018498593, del programa de Biología.

Universidad de Sydney Asignatura		Universidad Nacional de Colombia Plan de estudios de Biología-2513	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
BIOL 2410	Ecology		Libre elección
BIOL 3640	PACE Experience In Biological Sciencies		Libre elección
BIOL 3420	Biodiversity And Conservation		Libre elección

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 3. AVALAR** movilidad académica internacional para 2020-2 en la Universidad Politécnica de Valencia, del 01 de septiembre de 2020 hasta el 29 de enero de 2021, al estudiante DANIEL MONROY CUCUNUBÁ con DNI 1233894805, del programa de Farmacia.

Universidad Politécnica de Valencia		Universidad Nacional de Colombia Plan de estudios 2515 Farmacia	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
11121	Genética molecular	0000	Libre elección
11120	Bioquímica Metabólica	0000	Libre elección
11129	Virología	0000	Libre elección

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 4. AVALAR** movilidad académica internacional para 2020-2 en Universidad de Santiago de Compostela / España, del 09 de septiembre de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020, a la estudiante MARIA CAMILA VERA SIERRA con DNI 1020838140, del programa de Farmacia.

Universidad Politécnica de Valencia		Universidad Nacional de Colombia Plan de estudios 2515 Farmacia	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
G2081547	Formulación magistral y dermofarmacia	0000	Libre elección
G2081544	Farmacia veterinaria	0000	Libre elección
G2081426	Análisis biológico y diagnóstico Bioquímico	0000	Libre elección

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 5. AVALAR** movilidad académica internacional para 2020-2 en la Universidad de Santiago de Compostela / España, del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, al estudiante ANGELA PATRICIA VALENCIA MEJÍA con DNI 1020833306, del programa de Farmacia.

Universidad Politécnica de Valencia		Universidad Nacional de Colombia Plan de estudios 2515 Farmacia	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
G2081325	Nutrición y bromatología 1	0000	Libre elección
G2081545	Farmacocinética Clínica	0000	Libre elección
G2081547	Formulación Magistral y dermofarmacia	0000	Libre elección

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 y primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 6. AVALAR** movilidad académica internacional para 2020-2 en la Purdue University / Estados Unidos, del 15 de junio de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020, al GERMAN JESID PERALTA CAMACHO con DNI 1032502500, del programa de Química.

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 7.** Los avales que se mencionan en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución, quedarán sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría, Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, sobre las movilizaciones salientes durante la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 8. NOTIFICAR** la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 9. ENVIAR** copia a la Dirección de Área Curricular de Biología, Área Curricular de Química, Área Curricular de Farmacia y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ  
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA  
EL SECRETARIO

*Elaborado por Yury Arias*